

NÚMERO DE REGISTRO: CT-COFAAIPN-017/2017.  
 FOLIO: 1113500005717.

## RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA QUE CONFIRMA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

**VISTOS**, para resolver la ampliación del plazo de respuesta del procedimiento de acceso a la información, relativo a la solicitud citada al rubro, con base en lo siguiente:

#### RESULTANDO

**PRIMERO.**– Con fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, se recibió a través del Sistema denominado INFOMEX, Gobierno Federal, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número de folio 1113500005717, consistente en:

**Descripción clara de la solicitud:**

*"Se solicita entregar en formato electrónico, copia de los contratos (incluyendo sus anexos técnicos) que haya celebrado la dependencia del 2013 a la fecha, cuyo objeto se encuentre relacionado con las tecnologías de la información (por ejemplo, cómputo, impresión, energía, fotocopiado, centros de datos, digitalización, telecomunicaciones, red de datos, etc)." (sic).*

**SEGUNDO.**– De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 45, fracciones II y IV, 131, 132 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relacionados con los artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción, II y IV, 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia a través del oficio número **DAT/366/2017**, del ocho de mayo del presente año, turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Adquisiciones y Dirección Técnica y de Promoción.

**TERCERO.**– Mediante el oficio número **209.1/517/2017**, de fecha dieciocho de mayo, el Director de Adquisiciones solicitó la ampliación del plazo para dar atención a la solicitud, en virtud de que es una gran cantidad de copias y por el tipo de papel que obra en nuestro archivo, impide el escaneo continuo de la información solicitada.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"60 Aniversario del CECyT 14 Luis Enrique Erro"

"60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones"

"50 Aniversario de la COFAA-IPN"

"30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología"

**CUARTO.-** El día dieciocho de mayo del presente año, el Departamento de Apoyo Técnico recibió el comunicado **M/872/2017**, por medio del cual el Director Técnico y de Promoción, requirió la ampliación del plazo en virtud de que se está trabajando en la búsqueda de la información y digitalización de la misma.

**QUINTO.-** Con fecha diecinueve de mayo del dos mil diecisiete la Directora de Administración y Finanzas, con el similar **DAF/1266/2017/DeCEP**, solicitó se le otorgará la ampliación de plazo para entregar la información.

**SEXTO.-** Tomando en consideración los plazos establecidos por este Comité de Transparencia para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, que deberán observar las Unidades Administrativas que integran esta Comisión, a través de los oficios números **DAT/397/2017**, **DAT/398/2017** y **DAT/406/2017**, la Titular de la Unidad de Transparencia notificó a la Dirección de Adquisiciones, Dirección Técnica y de Promoción y Dirección de Administración y Finanzas, respectivamente, la ampliación del plazo por cinco días hábiles, los cuales transcurrieron del veintidós al veintiocho de mayo del presente año.

**SÉPTIMO.-** Por oficio número **M/990/2017**, de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, el Director Técnico y de Promoción dio contestación a lo petitionado en los siguientes términos: **"...le informo que la solicitud 1113500005717, donde solicita copia de los contratos de los años 2013, a la fecha cuyo objeto se encuentre relacionado con las tecnologías de la información, por lo que le informo que se llevaron a cabo las versiones públicas testando el RFC de los contratos evitando así que exista daño en un futuro por ser una información de una persona física identificada o identificable de conformidad en el Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por lo que queda a disposición la información de los contratos y anexos técnicos solicitados, dicha información consta de 1,133 para que previo pago si así lo desea, se le expidan copias simples o certificadas..."**, mismo que en este acto se pone a la vista para su valoración.

**OCTAVO.-** Mediante el comunicado número **209.1/551/2017**, del día veinticinco de mayo del presente año, el Director de Adquisiciones otorgó su respuesta, informando lo que en el caso concreto interesa que: **"... Derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección se encontró que la información consta de 90 contratos que obran en 1133 fojas útiles inscritas por una sola de sus caras, dado lo anterior la modalidad de entrega de la información será a través de consulta directa o en su caso si así lo desea, podrá solicitar copia simple o certificada previo pago que para tal efecto realice ante la Unidad de Transparencia..."**, documento que se pone a la vista para su valoración.

**NOVENO.-** Con el oficio **DAF/1350/2017/DeCEP**, de fecha veinticinco de mayo del presente año, la Dirección de Administración y Finanzas, otorgó su respuesta mencionando que: **"...Derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección se encontró que la información consta de**

**90 contratos que obran en 1133 fojas útiles inscritas por una sola de sus caras, dado lo anterior la modalidad de entrega de la información será a través de consulta directa o en su caso si así lo desea, podrá solicitar copia simple o certificada previo pago que para tal efecto realice ante la Unidad de Transparencia...**", el cual se pone a la vista para su valoración.

Por las consideraciones de hecho y de derecho vertidas con anterioridad, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Transparencia de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos **44, fracción II** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **65, fracción II** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral **Vigésimo Octavo** de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, así como del acuerdo número **SECT/6/2016-4**, dictado durante la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2016.

**SEGUNDO.-** Que de lo expuesto en el **RESULTANDO PRIMERO**, se advierte que de manera concreta el solicitante requiere saber lo siguiente:

1. Copia de los contratos (incluyendo sus anexos técnicos), que haya celebrado la dependencia del año 2013 a la fecha, cuyo objeto se encuentre relacionado con las Tecnologías de la Información (por ejemplo, cómputo, impresión, energía, fotocopiado, centros de datos, digitalización, telecomunicaciones, red de datos, etc).

**TERCERO.-** Las Direcciones de Administración y Finanzas, Adquisiciones y Técnica y de Promoción, son las Unidades Administrativas de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional que, podrían contar con la información peticionada atendiendo a sus funciones, competencias y facultades previstas en el Manual General de Organización, así como en el Reglamento Interior de la Entidad.

**CUARTO.-** Vistos los **RESULTANDOS SÉPTIMO, OCTAVO y NOVENO**, se desprende que las Unidades Administrativas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **133** de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública y **136** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, cambiaron la modalidad de entrega solicitada por el particular, ofreciendo las siguientes:

- a) La consulta Directa de la información,
- b) La expedición de copias simples de las fojas útiles que constituyen la información requerida previo pago que para tal efecto se realice y
- c) La expedición de copias certificadas de las fojas útiles que constituyen la información requerida previo pago que para tal efecto se realice.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

"60 Aniversario del CECyT 14 Luis Enrique Erro"

"60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones"

"50 Aniversario de la COFAA-IPN"

"30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biología"

Sin embargo, de la documental remitida NO se advierten los razonamientos lógicos y jurídicos en los que se fundan y motivan para llevar a cabo el cambio de la modalidad de entrega, por lo tanto, y con la finalidad de garantizar el acceso a la información, se considera procedente la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, a efecto de requerir a las Direcciones de Administración y Finanzas, Adquisiciones y Técnica y de Promoción envíen un informe detallado de dicho cambio o en su caso manifiesten lo que conforme a derecho haya lugar.

**QUINTO.-** Que el plazo concedido por la ley para dar atención a la presente solicitud, consta de veinte días, contados a partir del día siguiente a su presentación, mismo que se comprendió del nueve de mayo al cinco de junio de dos mil diecisiete.

Por lo antes expuesto, el Comité de Transparencia emite la presente **CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA** a la información solicitada y así:

### RESUELVE

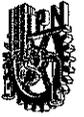
**PRIMERO.-** En términos del **CONSIDERANDO PRIMERO**, este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información.

**SEGUNDO.-** Se acreditó que en términos del **CONSIDERANDO CUARTO**, es procedente la ampliación del plazo de respuesta por diez días, por lo que, las Direcciones de Administración y Finanzas, Adquisiciones y Técnica y de Promoción, deberán dar cumplimiento a la presente en un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a que surtan sus efectos la notificación.

**TERCERO.-** Se **CONFIRMA** la ampliación del plazo de respuesta a la información requerida en la solicitud de acceso a la información de mérito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **44, fracción II** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **65, fracción II** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante y a las Direcciones de Administración y Finanzas, Adquisiciones y Técnica y de Promoción la presente resolución y corra traslado de los siguientes documentos: **DAT/366/2017, 209.1/517/2017, M/872/2017, DAF/1266/2017/DeCEP, DAT/397/2017, DAT/398/2017, DAT/406/2017, M/990/2017 209.1/551/2017 Y DAF/1350/2017/DeCEP**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 45 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 61 fracción V, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.-** Infórmese al particular que de ser el caso cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa, por correo con porte pagado o por medios electrónicos,



""Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"  
 "60 Aniversario del CECyT 14 Luis Enrique Erro"  
 "60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones"  
 "50 Aniversario de la COFAA-IPN"  
 "30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología"

el Recurso de Revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, o ante la Unidad de Transparencia de esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

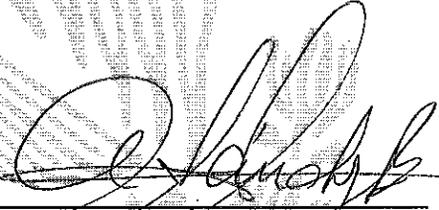
**SEXTO.-** Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la página electrónica de esta Comisión.

Así lo resolvió por unanimidad y firma el Comité de Transparencia de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, el día **cinco de junio del año dos mil diecisiete**, en la Ciudad de México.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

  
**LIC. OSCAR CORONA LARA**  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
**LIC. MAYRA VERÓNICA BRINDIS TREJO**  
 TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO  
 DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIA  
 TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
**L.C. ALBERTO SÁNCHEZ BRAVO**  
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
 EN LA COFAA-IPN Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE  
 TRANSPARENCIA